



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0004 -2018-A/MC

Comas, 05 ENE 2018

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO:

El Informe N° 466-2017-GDH/MC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, respecto a la modificación en el costo del servicio de los Talleres de Verano comprendidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

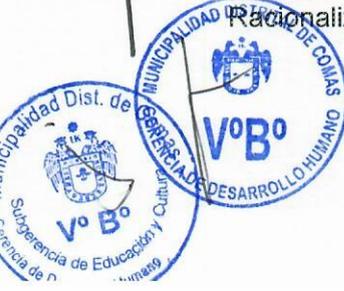
Que, el numeral 42.4 del artículo 42° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: **"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2014-A-MDC, publicada el 16 de marzo de 2,014, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Comas, siendo modificado a través de la Resolución de Alcaldía N° 1821-2015-A/MC, de fecha 03 de noviembre de 2,015, Resolución de Alcaldía N° 131-2016-A/MC, de fecha 22 de enero de 2,016 y, la Resolución de Alcaldía N° 0144-2017-A/MC, de fecha 25 de enero de 2,017, el mismo que se encuentra vigente a la fecha;

Que, con Informe N° 110-2017-SGEYC-GDH/MDC, la Subgerencia de Educación y Cultura comunica que se desarrollarán los **Talleres de Verano 2,018**, siendo: Marinera, Clown, Teatro, Ballet, Oratoria, Dibujo y Pintura, Flamenco, Baile Moderno, Aprestamiento Musical, Peti Chef, Pequeños Escultores, Taller de Creatividad, Etiqueta Social y Modelaje;

Que, según Informe N° 001-2018-SGGP-GPPR/MC, de fecha 04 de enero de 2,018, la Subgerencia de Gestión de Procesos emite Opinión Técnica favorable al proyecto de modificación presentado;

Que, con Informe N° 06-2018-GAJ/MC, de fecha 05 de enero de 2,018, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Comas, opina por la procedencia de la modificación del TUSNE, respecto a la actualización de los costos por los servicios no exclusivos que presta la Entidad Edil, aprobando el proyecto de Resolución de Alcaldía propuesto por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0004 -2018-A/MC

Comas, 05 ENE 2018

Que, a mérito de lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Educación y Cultura;

Que, conforme a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y los considerandos expuestos; con el Visto Bueno de la Subgerencia de Educación y Cultura, Subgerencia de Gestión de Procesos, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Comas en lo que corresponde a los cursos, actividades físicas y talleres de la Temporada de Vacaciones de verano conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Educación y Cultura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municomas.gob.pe) para su debida difusión, conforme lo dispone el artículo 9° del D.S. N° 001-2009-JUS, con sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- MASR-VBT/ahg.
DISTRIBUCIÓN:
 - Alcaldía
 - Secretaría General
 - Gerencia Municipal
 - Gerencia de Asuntos Jurídicos
 - GAF, GPPR, GDH.
 - SGGP, SGEyCa de Adm. y Fin.
 - GIEyGE
 - SGTdyA
 - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

 MIGUEL ÁNGEL SALDAÑA REATEGUI
 ALCALDE





ANEXO

Municipalidad Distrital de Comas
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización
Subgerencia de Gestión de Procesos

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO (MODALIDAD)	REQUISITOS	PRECIO (En Soles S/)	LUGAR DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA (En días hábiles)
7.3.1.2.	Temporada de Vacaciones de Verano <u>Canto y Musica</u> Canto Guitarra Cajón peruano Piano Batucada <u>Arte</u> Manualidades Tejido a crochet y a palitos Dibujo y Pintura <u>Baile</u> Ballet Marinera Danza española <u>Idioma</u> Quechua <u>Teatro</u> Clown Teatro <u>Actividades físicas</u> Zancos Malabares <u>Talleres</u> Marketing Empresarial Locución radial Requeños arqueólogos Animación	1. Llenar la ficha de inscripción . 2. Exhibir el Documento Nacional de identidad (DNI) del niño 3. 2 fotografías del participante tamaño carnet 4. Pago por el servicio correspondiente (*) (*) Se realizará un descuento del 10% en todos los talleres para los contribuyentes que se encuentren al día en el impuesto predial y arbitrio, para el cual deberá presentar adicionalmente la "Tarjeta Municipal de Vecino Puntual"	Enero - Feb. S/ 100.00	Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto Cdra.8 s/n, Santa Luzmila	AUTOMÁTICO

